



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 491

TREHUACO, 19 NOV 2020

REF.: Decreta límites de velocidad en la comuna de Trehuaco.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de promover el respeto, seguridad e integración entre los peatones y conductores de vehículos motorizados y ciclos (bicicletas, triciclos, entre otros);
2. La Ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito y que incorpora disposiciones de convivencia de los distintos medios de transporte;
3. La necesidad de resguardar a quienes circulan por la principal arteria comunal; teniendo presente la existencia de escuela, liceo, poblaciones, tránsito de vehículos de emergencia;
4. La necesidad de promover la optimización en el uso de la infraestructura vial y del espacio público;
5. Lo dispuesto en el artículo 146 y en los artículos 221 y siguientes del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito;
6. Lo establecido en los artículos 4) letra h), 26,56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **DISMINÚYESE**, el límite máximo de velocidad a 40 kilómetros por hora, en la arteria Gonzalo Urrejola (ruta 126) desde su inicio en el Puente Lonquén hasta el límite urbano ubicado en el Recinto Municipal Los Boldos.
2. **MODIFÍQUESE**, la señalización de tránsito según lo dispuesto en el presente decreto;
3. **EFFECTÚESE**, la pertinente difusión del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY PATRICIA CÁRTEZ RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LACI/LPCR/MCL/EOA/CGR

Distribución: ALCALDÍA, SECRETARÍA MUNICIPAL, DAF, DOM, SECPLAN, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL,
DIRECCIÓN DE CONTROL, CARABINEROS DE CHILE.



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE



Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco

